

Martes, 7 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Creación y composición de Comisiones Informativas.

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, aprobó por mayoría absoluta de los/as Sres/as Asistentes (3 Votos a favor del Grupo PP y 2 Votos del Grupo PSOE), acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO. Suprimir la Comisión Informativa de Asuntos Generales y la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no tener carácter preceptivo, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2023, en lo relativo a la creación de las mismas.

SEGUNDO. Mantener la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo ordenarlo por el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación al art.116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO. Régimen de funcionamiento de las Comisiones. El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno. Dichas Comisiones siempre estarán integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad señalada y como resultado de las Elecciones Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125, letra b, del Real Decreto 2568/86.

En este sentido, cada una de las Comisiones se integra, además de por la Alcaldesa - Presidenta, por un número de 4 Concejales/as, (2 por el Gupo P.P y 2 por el Grupo PSOE) de cada uno de los Grupos municipales. Será Secretario/a, el/a que lo sea de la Corporación, quién podrá delegar en el/a funcionario/a administrativo/a o laboral que considere conveniente. El/a Presidente/a será sustituido/a por cualquiera de sus miembros en el/a que delegue. El/a suplente sustituirá al/a titular cuando éste/a no pueda comparecer a las sesiones.



Martes, 7 de noviembre de 2023

CUARTO. Efectividad del acuerdo. Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.

QUINTO. Ámbito material.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ejercerá las siguientes atribuciones: examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Igualmente, tendrá competencias en materia de modificaciones presupuestarias y todo lo relacionado con asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, tal como dispone el art. 127 del Real Decreto 2568/86.

SEXTO. Efectuar la adscripción de los/as miembros de los Grupos a dicha Comisión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gargantilla, 3 de noviembre de 2023

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

